



Buenos Aires, 5 de junio de 2014

RES. CM N° 78 /2014

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 1.4. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM N° 152/1999, y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Plenario de este Consejo de la Magistratura determinar las fechas correspondientes a la feria judicial de invierno del año en curso, estimándose conveniente que las mismas coincidan con las establecidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada N° 13/14).

Que, asimismo, corresponde delegar en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la facultad de disponer la nómina de magistrados, funcionarios y empleados de las distintas dependencias, que permanecerán en funciones durante la feria invernal.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Establecer entre los días 21 de julio y 1° de agosto de 2014, ambos inclusive, la feria judicial de invierno para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Art. 2°: Delegar en la Presidencia la facultad de disponer la nómina de magistrados, funcionarios y empleados de las distintas dependencias, que permanecerán en funciones durante la feria establecida en el artículo 1° de la presente resolución.